

NOTIFICACION POR AVISO







Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha de modificación: 18/01/2016



NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 28 de noviembre de 2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION No 3959-7 proferida el día treinta (30) de mayo de 2017, en contra de la señora JESSICA LORENA SANTA BEDOYA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.088.304.755, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueitos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No 17900003

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR EL ABANDONO Y EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión No 17900003 del día siete (7) del mes de enero de 2017, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro las Causales de Aprehensión contempladas en el Decreto 0089 de Julio de 2013, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO. IMPONER SANCIÓN ECONÓMICA a favor del Departamento de Caldas y a cargo de la señora JESSICA LPORENA SANTA BEDOYA, identificada con la Cédula de Ciudadania No 1.088.304.755 a quien se le realizó aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehensión No 17900003 del día siete (7) de enero de 2017, dentro de la CASETA ESTACIONARIA, ubicada en Carrera 6 FRENTE AL No 7-08, del Municipio de Riosucio, Caldas, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1762 de 2015 y en el artículo 288 del Decreto 0089 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Determinar la SANCIÓN ECONÓMICA impuesta a la señora JESSICA LORENA SANTA BEDOYA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.088.304.755, por la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESCOS MCTE (\$1.154.266.00).

ARTICULO CUARTO. La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros No 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos lagomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

QUINTO. Contra la presente Resolución procéde el Recurso de Reconsideración, ante la Unidad de Rentas de Caldas dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, según establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, van de la contribuyente el termino para interponer el Recurso de Reconsideración



NOTIFICACION POR AVISO



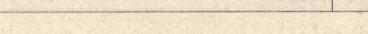




Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha de modificación: 18/01/2016



conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publiquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM VASCO CORRALES

JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó: OSCAR FABIO VILLA BOTERO Abogado Contratisto Unidas de Rentas Reviso: Viviana Cardona Abogado Contratista Unidas de Rentas